

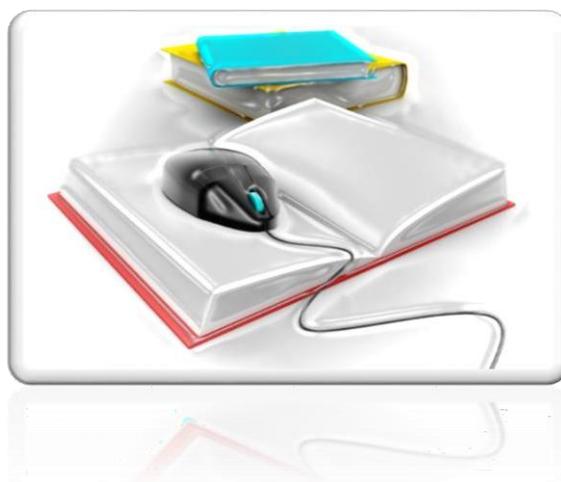


**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

ACUERDO MARCO SOBRE DEBERES ESCOLARES

IES GAYA NUÑO

ALMAZÁN (SORIA)





ACUERDO marco sobre deberes escolares en el IES GAYA NUÑO.

A. Concepto

La expresión 'deberes escolares' alude a las tareas o actividades escolares obligatorias que asigna el profesorado para ser realizadas por el alumnado fuera del horario lectivo y la jornada escolar, con o sin ayuda, habitualmente en el entorno doméstico. Por tanto, tareas como el estudio diario y la lectura, propios de la actividad lectiva del alumnado, realizados fuera del horario escolar, así como las actividades extraescolares programadas por las familias (deportivas, musicales, artísticas, aprendizaje de idiomas...), en sentido estricto, no tienen la consideración de deberes escolares.

B. Finalidad

- Reforzar las actividades del aula que permitan aplicar, consolidar los aprendizajes, preparar la siguiente sesión...
- Desarrollar buenos hábitos que favorezcan la planificación del trabajo escolar.
- Fomentar la autonomía y responsabilidad del alumnado, de forma progresiva.
- Finalizar las tareas iniciadas en horario lectivo, no acabadas por ausencia u otros motivos.

C. Principios básicos

- I. Los deberes asignados por el profesorado del centro se basarán en su adecuación al alumnado, por lo que tendrán en cuenta tanto factores personales del alumnado (capacidades, nivel de competencia, ritmo de trabajo, intereses...) como su realidad familiar, socioeconómica y cultural, sin menoscabo de otras actividades que apoyan el bienestar personal y familiar y el descanso correspondiente.
- II. La racionalización de los deberes comporta la aceptación por el centro de:
 - a) la periodicidad con la que se prescriben: con carácter general, no se fijarán tareas durante las vacaciones escolares, periodos o días festivos y se limitarán los fines de semana. Se excluyen los planes o programas vacacionales del alumnado con evaluación negativa en alguna materia.
 - b) los tiempos diarios máximos recomendados en la enseñanza básica para su realización se establecerán de forma flexible y progresiva en función de los cursos y etapa, procurando no sobrepasar 1 h 30' o 2 h al final de la ESO.
- III. En relación con la coordinación del profesorado, el centro adopta el compromiso de:
 - a) establecer un calendario mensual concertado por el equipo docente que dosifique los deberes del grupo-clase, no prescribiendo más de los estrictamente necesarios y pertinentes, fijando un procedimiento de seguimiento diario de asignación de los mismos.
 - b) realizar un seguimiento sistemático de la realización de los deberes y evitar que se conviertan en una medida disciplinaria.
 - c) determinar qué y cómo se van a evaluar los deberes (valoración cualitativa y cuantitativa) en el proceso de enseñanza aprendizaje; en su caso, cuál será su influencia en la valoración del rendimiento y el peso, porcentualmente considerado, en la nota final del área o materia.
- IV. La cooperación familia-centro docente es imprescindible en todos los ámbitos de la vida escolar del centro, incluidas las tareas relacionadas con los deberes escolares. No obstante, el papel primordial de la familia debe ser de apoyo y asesoramiento, nunca de ejecución de los mismos. Se establecerán cauces de comunicación fluidos para el intercambio de información.

CRITERIOS GENERALES sobre deberes escolares del IES GAYA NUÑO.

Estos criterios responden al Acuerdo marco alcanzado en el centro sobre deberes escolares y recogen las principales aportaciones de los diferentes sectores de la comunidad educativa. Los docentes deberán tenerlos en cuenta a la hora de planificar las tareas o deberes que asigna a su alumnado.

▪ **Planificación y organización de los deberes escolares**

1. El profesorado programará las tareas o deberes del alumnado por área o materia, asignando los días comprendidos entre el lunes y jueves, ambos incluidos. Excepcionalmente, fijará alguna tarea los viernes para el fin de semana y, con carácter general, no se hará en puentes festivos y periodos vacacionales.
2. El tiempo diario de deberes depende de diferentes variables²; en ESO, se partirá de unos 60´ -75´ en primer curso, hasta un máximo de 90´ - 120´ diarios en el último curso.
3. El profesorado que asigna tareas o deberes al alumnado realizará el seguimiento en clase de los mismos, tanto de su ejecución como la corrección de los mismos, de forma colectiva o individual, según el acuerdo del equipo docente.
4. Se evitará utilizar los deberes como medida disciplinaria ya sea aumentando el número de tareas, sancionando públicamente o destinando tiempo lectivo de clase, recreo o descanso a realizarlos. En el caso del alumnado que de forma reiterada no realiza las tareas asignadas se analizarán y atenderán las causas de tal actitud, en colaboración con la familia.

▪ **Tipología y características. Adecuación al alumnado.**

1. Los deberes siempre estarán relacionados con las actividades y contenidos trabajados previamente en clase y se darán orientaciones sencillas –de forma colectiva o individual- de cómo realizarlos sin necesidad de ayuda externa.
2. Reducir significativamente o prescindir de los deberes que simplemente impliquen tareas mecánicas (copia literal de contenidos del libro de texto), repetitivas (ejercicios iguales) y pasivas (memorísticas) ya que suelen provocar desinterés por aprender e inhiben la curiosidad innata del alumnado.

² Edad, estilos de aprendizaje, conocimientos previos, motivación, capacidad, entorno familiar...



3. En ESO la propuesta de deberes estará más abierta a la opcionalidad, ofreciendo un número mínimo y máximo de deberes que incluyan actividades con distinto grado o nivel de dificultad. Siempre que el profesorado lo estime conveniente, se realizarán los deberes más difíciles en clase.
 4. La propuesta de deberes estará adaptada a las características personales³ y situación sociofamiliar del alumnado, flexibilizando tiempos y contenidos, que no tienen por qué ser igual para todos, principalmente, para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. De esta forma el alumnado encuentra un sentido y utilidad a los deberes.
 5. Las actividades, ejercicios y/o tareas propuestas en los libros de texto, cuando sean el principal referente de los deberes, no serán asignadas de forma indiscriminada. El profesorado responsable de la materia seleccionará del libro de texto las que debe realizar el alumnado fuera del aula sin necesidad de ayuda.
 6. El alumnado dispondrá de una agenda personal de trabajo –en formato papel o digital–, donde anotará las tareas o deberes que le asigna el profesorado para un período de tiempo determinado, de forma que pueda organizarse y planificar su realización. En ella también podrá anotar el tiempo dedicado, nivel de dificultad (alto-medio-bajo) y apoyo recibido.
- **Coordinación del profesorado.**
1. El equipo docente concertará el tipo de deberes se adaptan mejor al grupo-clase y con qué frecuencia realizarlos. Con carácter general, se planificarán los deberes procurando no asignar deberes de más de tres áreas o materias el mismo día.
 2. La planificación diaria de los deberes asignados al grupo-clase por cada área o materia será registrada individualmente por el alumnado en su agenda personal y por el delegado de clase (o tutor/a) en un lugar visible del aula, y así evitar un exceso de tareas el mismo día.
 3. Cuando más de dos docentes en un mismo curso o nivel impartan la misma asignatura, deben acordar el tipo y cantidad máxima de deberes que asignan al alumnado, con objeto de que la propuesta sea similar y coherente en tipo y número de actividades, tareas, trabajos grupales...
 4. El profesorado no asignará deberes durante los periodos de celebración de controles de evaluación y/o exámenes, al menos, en los dos días anteriores a la fecha señalada. Para información general, se harán públicas las fechas de los mismos en un panel del aula con la suficiente antelación.
 5. Los deberes podrán tener un peso porcentual en la nota o calificación final de determinadas áreas o materias, porcentaje asignado por profesorado de su impartición, que no podrá suponer más del 15-20 % en ESO. Este hecho deberá estar contemplado en los criterios de calificación del área o materia correspondiente y, por tanto, será puesto en conocimiento del alumnado y sus familias al inicio del curso.

³ edad, capacidad, ritmo y estilo de aprendizaje, dificultades...



▪ Participación y colaboración de las familias

1. El centro proporcionará información periódica a las familias, en reuniones de tutoría, mediante folletos informativos o la web del centro, sobre el cumplimiento del Acuerdo marco y la aplicación de los criterios generales sobre deberes en el centro.
 2. Los deberes son tareas destinadas al alumnado, no para su entorno familiar, por lo que la familia no tiene que realizarlas ni corregirlas. Su principal cometido es facilitar (espacios apropiados y tiempos), apoyar (canalizar sus dudas) y animar a sus hijos en la realización de los deberes y los progresos logrados, no utilizando los deberes como castigo.
 3. El seguimiento diario de las tareas o deberes por parte de las familias será una práctica rutinaria (revisión de la agenda o cuadernos del alumno/a) que disminuirá en intensidad y presencia a medida que el alumnado, en función de su edad y madurez, adquiere una mayor autonomía y responsabilidad en la planificación de sus trabajos escolares.
 4. La familia informará por escrito al tutor o tutora de su hijo/a de las circunstancias por las que, a su juicio, los deberes propuestos habitualmente no se realizan o finalizan en el tiempo establecido. Las situaciones más problemáticas se abordarán en entrevista personal con el tutor/a, o profesor/a responsable del área o materia, para buscar posibles soluciones conjuntas.
-